

PARA : PRESIDENTES, ASISTENTES DE FEDERACIONES, COMITÉ EJECUTIVO, COORDINADORES PROVINCIALES DE EDUCACION, SUPERIORES DE COMUNIDADES RELIGIOSAS, RECTORES AFILIADOS Y VINCULADOS.

DE : PRESIDENCIA NACIONAL DE CONACED

ASUNTO : EXCEPCIONES DE MOVILIDAD PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES COLEGIOS PRIVADOS – DECRETO 531 DEL 2020

FECHA : Bogotá, D.C., 14 de abril de 2020

Con mi cordial y fraterno saludo, llego a ustedes deseándoles Felices Pascuas de Resurrección.

Teniendo en cuenta el Decreto 531 del 2020, expedido por el Ministerio del Interior, **“por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”**, la Confederación Nacional Católica de Educación CONACED, se permite informar a los colegios de educación privada, que el numeral 35 del artículo 3 del Decreto 531 del 2020 estable una excepción para la circulación del personal directivo y docente, la cual puede ser de gran utilidad para aquellos docentes que por diferentes motivos no puedan dar cumplimiento a la prestación del servicio educativo de manera virtual por el estado de emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 por el Ministerio de Salud, o que el colegio los requiera bajo el mismo objetivo y así garantizar la virtualidad de la educación bajo los parámetros de calidad, equidad, idoneidad y garantía en el acompañamiento permanente a los estudiantes durante el servicio educativo dando cumplimiento a lo ordenado por el gobierno nacional.


A continuación nos permitimos transcribir el numeral 35 del artículo 3 del Decreto 531 y sus párrafos 1 y 6 que ayudan en la aplicación de dicho artículo frente a los colegios públicos y privados así:


(...)


“35. El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria par causa Coronavirus COVID-19. (Negrilla y subrayado nuestro).

Parágrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones. (Negrilla y subrayado nuestro).

Parágrafo 6. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca

 Calle 78 No. 12 - 16 Of. 101

 Bogotá, Colombia

 316 430 9020 - (+57-1) 300 3380

 conaced@conaced.edu.co



el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Se sugiere a los colegios evaluar y revisar cuando se requiere única y exclusivamente el desplazamiento de docentes y directivos y que realmente amerite la presencia de ellos, ya sea por necesidad del colegio o del docente y/o personal directivo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Entregar una certificación al docente y personal directivo (cuyo modelo se adjunta), y dejar copia del recibido debidamente firmada.
2. Facilitar los elementos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud, tales como tapaboca, guantes, gel antibacterial, mantener el lavado de manos.
3. Asegurar el cumplimiento de las distancias y el número de docentes en caso de que se tenga que trabajar una misma aula de clase.
4. Comprometer al docente y personal directivo que la certificación dada, es personal e intransferible y solo podrá ser utilizada para el cumplimiento de las actividades del servicio educativo virtual.
5. Se debe informar a la ARL de los desplazamientos del personal.
6. Movilizarse única y exclusivamente entre su domicilio y sitio de trabajo, es decir, de la vivienda al colegio y del colegio al sitio de la vivienda en el horario flexible acordado con la institución.
7. Informar a los docentes y personal directivo que el colegio no responde por ninguna sanción impuesta por movilización diferente a la ruta establecida en la certificación.
8. Establecer protocolos para el ingreso y salida del personal a las instituciones, quienes deberán encontrarse en óptimas condiciones de salud.

Fraternalmente en Jesús Maestro,

Hna. Gloria Patricia Corredor Mendoza, O.P.
Presidente Nacional de CONACED

Elaboró: abog. Claudia García Buitrago.
Oficina Jurídica CONACED Nacional